



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 059

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JUEZ 5º LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA RADICADO 47 001 11 02 002 2019 00535 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de Juez 5º Laboral del Circuito de Santa Marta, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: Avocar conocimiento del proceso radicado bajo el número **47 001 11 02 002 2019 00535 00**

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

Adicionalmente comuníquesele a la funcionaria que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

2º. En caso de no poder notificar personalmente al funcionario judicial denunciado, procédase a hacerlo por **EDICTO** por parte de la Secretaria de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí indagados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4º. Por la Secretaria de esta Sala, oficiése al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término de **IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DIAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias **CERTIFICACIÓN DE TIEMPOS DE SERVICIOS** de los funcionarios que se desempeñaron como **Juez 5º Laboral del Circuito de Santa Marta** desde enero de dos mil quince (2015), hasta febrero de dos mil diecinueve (2019), identificando con precisión los extremos temporales en que se desempeñó cada funcionario.

5º. Por la Secretaría de la Sala, oficiése al Secretario (a) del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, a fin de que, en el término **DE DIEZ (10) DIAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias **COPIAS INTEGRAS Y LEGIBLES** del expediente que contiene el proceso especial de Fuero Sindical radicado bajo el No. 2015-0009, instaurado por el banco CORPBANCA contra el señor Jaime Echevarría Castro.

CUARTO: Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DOCE (12) DE FEBERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL